



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0386-2025-UNJFSC
Huacho, 23 de abril de 2025

VISTO:

El expediente **N° 2025-021867**, de fecha 18 de marzo de 2025, que contiene Informe N° 0072-2025-UEI-UNJFSC, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad Ejecutora de inversiones, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0, sobre Aprobación de Liquidación del Servicio de Consultoría de obra de Supervisión de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA"**; Informe N° 030-2025-OL-UNJFSC, de fecha 24 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística; Informe N° 0030-2025-AAL-UPS-OL-UNJFSC, de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por la Asesora Legal de la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística; Informe N° 015-2025-CG/OEyC, de fecha 10 de abril de 2025, suscrito por el Contador General de esta a Casa Superior de Estudios; y, el Decreto de Rectorado N° 004990-2025-R-UNJFSC, de fecha 21 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0386-2025-UNJFSC

Huacho, 23 de abril de 2025

investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con fecha 20 de febrero del 2024 el consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, suscribe el contrato N° 0002-2024-OL/UNJFSC, para el servicio de consultoría de obra para Supervisión de ejecución del Saldo de la Obra: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA”, con Código Único de Inversión N° 2234449, en virtud a lo cual realiza el servicio de supervisión de la obra en concordancia al plazo de ejecución de la obra en el periodo del 09 de mayo del 2024 al 19 de agosto del 2024.

Que, mediante expediente de visto y el Informe que contiene el Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones señala que: “(...) mediante Carta N° 072-2025/RMLV/CO de fecha 24 de enero del 2025, Expediente Administrativo N° 2025-016352, el Consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, presenta el expediente de liquidación del servicio de Supervisión de obra de la ejecución del Saldo de Obra de la obra: “MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA”, con el levantamiento de las observaciones planteadas. En dicha liquidación el Consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, considera los servicios pendientes de pago y la devolución del fondo de garantía por fiel cumplimiento del servicio de supervisión de obra estableciendo el monto a favor del contratista según se detalla:

❖ Monto Contractual original	S/ 39,524.10 +
❖ Monto Elaboración Expediente de Liquidación (*)	S/ 8,500.00
Monto Contractual vigente	S/ 48,024.10

Se debe indicar que el monto por elaboración de expediente de liquidación de Obra, es asumido por la contratista GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; dicho monto se está deduciendo en la liquidación de la obra y se deberá cancelar al supervisor de la obra. Que los montos pendientes de pago son:

MONTOS PENDIENTE DE PAGO SUPERVISION DE OBRA		
Ítem	Descripción	Monto pendiente de Pago
1	Valorización – (Informe liquidación obra)	460.79
2	Elaboración de Expediente de Liquidación de obra	8,500.00
TOTAL PENDIENTE DE PAGO - SUPERVISION		9,960.79



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0386-2025-UNJFSC
Huacho, 23 de abril de 2025

asimismo, se tiene la retención de S/ 3,952.41 Soles, por concepto de garantía de Fiel Cumplimiento del servicio de supervisión de obra, monto que deberá ser devuelto al consultor supervisor de la obra. Se verifica que se han realizado pagos al consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, por servicio de supervisión de obra ascendente a la suma de: S/ 39,063.31 Soles, tal como se indica en el cuadro:

Concepto	Monto (S/)	Devengado al 31/12/2024	Saldo	observación
SUPERVISION				
Monto contratado Original	39,524.10	39,063.31	460.79	Contrato N° 002-2024-OL/UNJFSC
Monto Por Elaboración de Expediente de Liquidación de Obra	8,500.00	0.00	8500.00	Oficio N° 0377-2024-UEI-UNJFSC
TOTAL	48,024.10	39,063.31	9,960.79	

Que, el mismo funcionario agrega además que: "(...) mediante proveído N° 015062-2024-DGA-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre del 2024, la Dirección General de Administración hace traslado del Oficio N° 0265-2024-UT/OEYC, de la Unidad de tesorería con las notas de pago del consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, de donde se obtiene:

Monto Total Contrato	S/ 39,524.10	–
Monto Total Pagado	S/ 39,063.31	
Saldo pendiente de Pago	S/ 460.79	

en el Resumen de Pagos realizados por el servicio de Consultoría para la Supervisión de obra, emitidos por la Unidad de Tesorería de la UNJFSC, se verifica que se han realizado pagos al consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, ascendente a la suma de: S/ 39,063.31 Soles como parte del monto contractual, tal como se muestra el detalle de pagos:

RESUMEN PAGO DE VALORIZACIONES – SUPERVISION DE OBRA			
Ítem	Descripción	Monto (S/)	Garantía FC (S/)
1	Valorización N° 01 - Mayo 2024	10,042.89	1,715.20
2	Valorización N° 02 - Junio 2024	13,099.42	2,237.21
3	Valorización N° 03 - Julio 2024	9,606.23	0.00
4	Valorización N° 04 – Agosto 2024	6,314.77	0.00
TOTAL		39,063.31	3,952.41
MONTO CONTRATADO		39,524.10	
SALDO PENDIENTE DE PAGO		460.79	

Fuente: Reporte de pagos - Valorizaciones de obra.

Que, mediante Informe N° 0072-2025-UEI-UNJFSC, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que: "(...) el cuadro Resumen de Pago de Valorizaciones se tiene un saldo pendiente de pago al Consultor ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, por el monto de S/ 460.79 Soles, monto que deberá cancelarse al mencionado Consultor por Informe de Liquidación de Obra. Asimismo, se tiene la retención de S/ 3,952.41 Soles, por concepto de



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0386-2025-UNJFSC

Huacho, 23 de abril de 2025

garantía de Fiel Cumplimiento del servicio de supervisión de obra, por lo que al aprobarse la presente liquidación corresponde la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento retenido. Que, respecto a las ampliaciones de plazo otorgadas, el Consultor ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, no ha solicitado aprobación de Adicional de servicio, por lo tanto, en la presente liquidación no se considera adicional de servicio de supervisión de ejecución de Saldo de Obra. Que, la Entidad por medio de la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, luego de revisado la liquidación del Contrato N° 002-2024-OL/UNJFSC de supervisión de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA, se verifica que los montos determinados son correctos, por lo cual considera conforme la Liquidación del servicio de supervisión de obra llevado por el Consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, lo que deberá comunicarse a la contratista. Mediante Oficio N° 0050-2025-UEI-UNJFSC de fecha 25 de febrero del 2025, se comunica al Consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, que la liquidación del servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de la Ejecución del Saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA", no presenta observaciones y se encuentra CONFORME, con opinión favorable de esta jefatura en cuanto al costo del servicio y documentación presentada. Al estar conforme la liquidación presentada por el Consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, y verificada por esta Unidad Ejecutora de Inversiones, corresponde la aprobación de dicha liquidación y la devolución del fondo de garantía y el pago de valorizaciones pendientes de pago. Los costos del servicio de Supervisión de obra se detallan:

COSTO FINAL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA:	S/ 39,524.10
TOTAL, CANCELADO A CONSULTOR SUPERVISOR DE OBRA:	S/ 39,063.31
Monto retenido por Garantía de fiel cumplimiento	S/ 3,952.41
Monto por elaboración de expediente de Liquidación de Obra	S/ 8,500.00

Que según lo expuesto se tiene:

LIQUIDACION – ESTADO DE CUENTAS

FONDO DE GARANTIA	3,952.31 (+)
SALDO POR INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA	460.79 (+)
ELABORACION EXPEDIENTE LIQUIDACION DE OBRA	8,500.00 (+)
MONTO A DEVOLVER A CONTRATISTA	12,913.10
(...)	

Al estar conforme la liquidación del servicio de Consultoría de Obra de la Supervisión de Obra y haberse comunicado al Consultor mediante Oficio N°0050-2025-UEI-UNJFSC de fecha 25 de febrero del 2025, corresponde por tanto, aprobar la liquidación del servicio de consultoría de la supervisión de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA", debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente,".



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0386-2025-UNJFSC

Huacho, 23 de abril de 2025

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 209, respecto a la Liquidación de Obra, precisa: *"209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias (...). 209.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...)"*.

Que, en concordancia a lo establecido en el Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, numeral 170.1. *"El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista."*, **y 170.2 "Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad."**

Que, siendo esto así mediante Informe N° 0030-2025-OL-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Logística, en síntesis y en concreto ha opinado: *"(...) que la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra de la Supervisión de Obra: "Ampliación y Mejoramiento de las Áreas de Circulación Interna de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho-Huaura-Lima, deberá de ser aprobada mediante acto resolutivo teniendo en cuenta los manifestado en los párrafos que anteceden."*

Que, al traslado, mediante Informe N° 0030-2025-I-AAL-UPS-OL-UNJFSC, el Asesor Legal de la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística, indica que : *" (...) en el presente caso, se tiene que, para la aprobación de la Liquidación del Servicio de Consultoría de obra de Supervisión de Saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA", cuenta con el informe de la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de saldo de Obra, realizada por el consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, el cual luego de la revisión por parte del área competente de nuestra Entidad la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que el mismo no presenta observaciones y se encuentra CONFORME, por lo que al haberse comunicado mediante Oficio N° 0050-2025-UEI-UNJFSC de fecha 25 de febrero del 2025, dicha conformidad a la consultora y no presentar observaciones por parte de la misma, queda por lo tanto la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de saldo de la obra en mención*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0386-2025-UNJFSC
Huacho, 23 de abril de 2025

CONSENTIDA.(...) opinando **PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de emisión de Resolución Rectoral, aprobando la Liquidación del Servicio de Consultoría de obra de Supervisión de Saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA", con Código Único de Inversión N° 2234449, conforme a los fundamentos y considerandos desarrollados en el rubro II, del presente informe".

Que, a su turno la Contadora General de esta Casa Superior de Estudios mediante Informe N° 015-2025-CG/OEYC-UNJFSC, indica que: "(...) de acuerdo a los Gastos informados por la Unidad de Ejecutora de Inversiones e Integración Contable producto de la Verificación Financiera de los Registros Administrativos y Contables del Sistema SIAF; de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA", debo precisar que esta desagregado de la siguiente manera:

**Liquidación Técnico - Financiero de Consultoría de Obra
 para la Supervisión de Obra**
 LOZANO VILLEGAS, Rogers Michael

S/. 39,063.31

De acuerdo con el Informe N°0072-2025-UEI-UNJFSC de la Unidad Ejecutora de Inversiones, debo manifestar que la información **es concordante** con los datos que existen en nuestros Archivos Contables y Comprobantes de Pagos. (...) Pero para efectos de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA", **debo precisar los siguientes costos que deben estar considerados en un punto de la Resolución de Liquidación según Directiva N°005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales; las cuales son los siguientes costos:**

Cuenta Contable 1501.1302 Supervisión de Obras – Estructuras

Supervisión de Obra

S/. 39,063.31

Liquidación Financiera de Consultoría de Obra
Para la Supervisión de Obra

S/. 39,063.31

Que, a su turno, con Proveído N° 005776-2025-DGA-UNJFSC, el Director General de Administración, señala que "En virtud del INFORME N° 030-2025-OLUNJFSC, INFORME N°0030-2025-AAL-UPS-OL-UNJFSC e INFORME N °015-2025-CG-OEYC/UNJFSC conformes, se eleva a su despacho para conocimiento y determinación de la emisión del acto administrativo que aprueba la liquidación del servicio de consultoría de obra".



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0386-2025-UNJFSC
Huacho, 23 de abril de 2025

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 004990-2025-R-UNJFSC, de fecha 21 de abril de 2025, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que, “se deriva con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral,”.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Liquidación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión el Saldo de la Obra: “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA**”, con Código Único de Inversión N° 2234449”; conforme a lo detallado en el Informe N° 0072-2025-UEI-UNJFSC; informe que, en anexo y por separado forman parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra : “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA**”, con Código Único de Inversión N° 2234449”, de conformidad con lo detallado en el Informe N° 015-2025-CG-OEyC7UNJFSC, suscrito por la Contadora General de esta Casa Superior de Estudios, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 005-2016- EF/51.01 Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales, conforme el siguiente detalle:

Cuenta Contable 1501.1302 Supervisión de Obras – Estructuras

Supervisión de Obra S/. 39, 063.31

Liquidación Financiera de Consultoría de Obra
Para la Supervisión de Obra **S/. 39,063.31**

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración; Oficina de Economía y Contabilidad; Oficina de Planificación y Presupuesto; Oficina de Logística; Unidad Ejecutora de Inversiones; Oficina de Gestión Patrimonial y a las demás oficinas y/o unidades técnicas pertinentes para que de manera coordinada adopten las medidas que correspondan en cumplimiento a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0386-2025-UNJFSC
Huacho, 23 de abril de 2025

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda
(www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/smr.-



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

278

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

INFORME N°0072-2025-UEI-UNJFSC

A : Econ. NERGIO JHON MORALES CAPCHA
Director General de Administración de la UNJFSC.

DE : Ing. PEDRO LUIS SEBASTIAN CRUZ
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

ASUNTO : Aprobación de Liquidación del Servicio de Consultoría de obra de Supervisión de Saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA", con Código Único de Inversión N° 2234449.

REFERENCIA : CARTA N° 072-2025/RMLV/CO del 24.02.2025
Carta N° 069-2024/CH, del 12.12.2024
Oficio N° 0377-2024-UEI-UNJFSC del 30.12.2024
Carta N° 070-2025/CO del 16.01.2025
Oficio N° 0027-2025-UEI-UNJFSC del 03.02.2025
Carta N° 073-2025/CO del 05.02.2025
Carta N°0008-2025-R-UNJFSC del 18.02.2025
Carta N° 071-2025/CO del 20.01.2025
Oficio N° 0044-2025-UEI-UNJFSC del 20.02.2025
Informe N° 0315-2024-UEI-UNJFSC del 04.12.2024
Proveído N° 015062-2024-DGA-UNJFSC, del 13.12.2024
Oficio N° 0265-2024-UT/OEYC del 11.12.2024
Oficio N° 0050-2025-UEI-UNJFSC del 25.02.2025
Contrato N° 0002-2024-OL/UNJFSC

FECHA : Huacho, 18 de marzo del 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y a la vez respecto a la liquidación del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de obra hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, en fecha 30 de enero del 2024 se hace entrega del terreno para la ejecución del Saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA".

En fecha 20 de febrero del 2024 el consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, suscribe el contrato N° 0002-2024-OL/UNJFSC, para el servicio de consultoría de obra para Supervisión de ejecución del Saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA", con Código Único de Inversión N° 2234449, en virtud a lo cual realiza el servicio de supervisión de la obra en concordancia al plazo de ejecución de la obra en el periodo del 09 de mayo del 2024 al 19 de agosto del 2024.

En fecha 09 de mayo del 2024, se suscribe el Acta de Inicio de obra, con la participación del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el representante de GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., el residente de la obra y el Supervisor de obra, suscribiéndose el acta respectiva y se establece el inicio del plazo contractual el día 09 de mayo del 2024.

La ejecución del Saldo de Obra de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA", y el Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de Obra del Consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, se ejecutan en el periodo del 09 de mayo del del 2024 al 19 de agosto del 2024.

Que, ante retraso injustificado de la contratista GENESIS CONTRATISTAS GENERALES SA.C., y por acumulación de la penalidad máxima por dicho retraso, la UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN mediante Carta Notarial N° 0722 del Notario de Trujillo JUAN CARLOS LEON DE LA CRUZ, se resuelve el contrato N°0001-2024-OL/UNJFSC, en fecha 18 de octubre del 2024, indicándose también en dicha carta la fecha de la Constatación Física en el lugar de la Obra

...///

REDO: 2025-021867

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: SAQ3BAN



...///

En fecha 28 de octubre del 2024, a horas 14:30 pm, se realizó la CONSTATAACION FÍSICA NOTARIAL en el lugar de la obra, suscribiéndose el ACTA DE CONSTATAACION NOTARIAL N° 148-2024 por el notario público de Huacho Dr. LUIS ALBERTO SALAS QUISPE, con la inasistencia de la contratista de ejecución de la obra, dicho acto significa la recepción por parte de la Entidad de la ejecución del Saldo de obra de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA".

Que, tal como lo precisa el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el **Artículo 207. Resolución del Contrato de obras**, respecto a la constatación física, en el numeral "207.3 *Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a su liquidación.*"; consecuentemente la obra a partir del día 28 de octubre del 2024, ha quedado bajo responsabilidad de la Entidad (lo que constituye la recepción de la obra en el estado en que encuentre), por lo que se debe proceder a la liquidación correspondiente de la obra en concordancia a lo establecido en el **Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, según lo establecido en el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, **Artículo 209.- Liquidación de Obra**, en su numeral 209.1 "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida...".

En consecuencia, después del 28 de octubre del 2024, la Contratista GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., contaba con 60 días para la elaboración y presentación ante la Entidad de la Liquidación de la obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La contratista GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., no presentó dentro del plazo establecido la Liquidación Técnico – Financiera del Contrato de Obra con los cálculos detallados y documentación técnica sustentatoria, dicho plazo ha vencido el día 27 de diciembre del 2024.

Mediante Carta N°069-2024/CH (Expediente Administrativo N° 2024-091229), de fecha 12 de diciembre del 2024, el Consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, encargado de la Supervisión de la Obra, presenta sus propios cálculos del reajuste de la liquidación de obra, en cumplimiento de lo indicado en el numeral 209.1 del **Artículo 209 Liquidación del Contrato de Obra** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En los mencionados cálculos de liquidación de la obra, la supervisión de obra determina un SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA por un monto de **S/. 10,313.80 Soles**, considerando los reajustes de obra, las penalidades y deductivos establecidas a la contratista según se detalla:

* Saldo Pendiente de pago (Val N° 05):	S/.	44,069.65 (+)
* Garantía Fiel cumplimiento:	S/.	198,398.30 (+)
* Reajuste calculado:	S/.	59,276.20 (+)
* Penalidades (Pen. Max + otras penalid.):	S/.	234,448.30 (-)
* <u>Deductivos:</u>	S/.	56,982.05 (-)
Monto a favor del Contratista	S/	10,313.80

Que, al haberse realizado el Informe de Liquidación de obra, por parte del Consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, corresponde el pago de este servicio en concordancia a lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO del Contrato N° 0002-2024-OL/UNJFSC de Supervisión de Obra, por lo que esta Unidad Ejecutora de Inversiones emite la conformidad N° 110-2024-UEI-UNJFSC en fecha 31 de diciembre del 2024, correspondiente al Informe de liquidación de obra con cálculos detallados.

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el **Artículo 209.- Liquidación de Obra**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral "209.3 *En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*".

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

276

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

-3-

...///

En consecuencia, mediante Oficio N° 0377-2024-UEI-UNJFSC de fecha 30 de diciembre del 2024, se ordena al supervisor de la obra, Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, la elaboración de la Liquidación técnico – Financiera del Contrato N° 0001-2024-OL/UNJFSC de ejecución del saldo de obra de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA".

Mediante Carta N° 070-2025/CO de fecha 16 de enero del 2025, expediente administrativo N° 2025-005332, el Supervisor de la obra, Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, hace entrega de la liquidación Técnico financiera de la obra, con cálculos y documentación técnica de la obra, debidamente suscrito por el supervisor de la obra.

Que mediante Oficio N° 0027-2025-UEI-UNJFSC de fecha 03 de febrero del 2025 esta Unidad Ejecutora de Inversiones realiza observaciones a la liquidación presentada por la supervisión de obra en el sentido de que no se adjuntó el sustento correspondiente de los cálculos de la liquidación financiera realizada.

Que, mediante Carta N° 073-2025/CO de fecha 05 de febrero del 2025, expediente administrativo N° 2025-011244, el Supervisor de la obra, Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, presenta la liquidación Técnico financiera de la obra con el sustento correspondiente absolviendo las observaciones realizadas por esta Unidad Ejecutora de Inversiones, quedando la liquidación de la obra conforme.

En la liquidación Técnico Financiera, presentada por el Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, Supervisor de la obra, se precisa que se han realizado los cálculos correspondientes a la liquidación de ejecución del Saldo de obra, determinándose un **saldo a favor de la Contratista** por la suma de **S/ 10,313.80** (DIEZ MIL TRESCIENTOS TRECE CON 80/100 SOLES), por concepto de reajuste de obra, aplicación de penalidades por retraso injustificado (penalidad máxima) y ausencia de residente de obra, reajustes que no corresponden y deducción de partidas observadas en concordancia a lo Indicado en el ACTA DE CONSTATAION NOTARIAL N° 148-2024.

En la liquidación de obra presentada, recomienda la supervisión de la obra aprobar la liquidación Técnico Financiera de ejecución del Saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA", y que se realice la notificación a la contratista GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., empresa que debe tomar conocimiento de la liquidación practicada y emitir su pronunciamiento respectivo, dentro de los quince (15) días siguientes de recibida la notificación en concordancia a lo establecido en el numeral 209.3 del **Artículo 209.- Liquidación del Contrato de Obra**, del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que mediante Carta N°0008-2025-R-UNJFSC de fecha 18 de febrero del 2025, el Dr. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES, Rector de esta Universidad notifica a GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., liquidación Técnico Financiera – Estado de Cuentas de la ejecución del saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA", adjuntando 2 archivadores, el primero de fojas 001 a fojas 241 y el segundo de fojas 242 a fojas 627; se debe precisar que dicha documentación fue notificado en fecha **20 de febrero del 2025** al domicilio de la contratista.

Se debe precisar que, si bien el contrato de supervisión de obra es un contrato independiente del contrato de obra, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesorio que tiene el primero respecto del segundo; esta vinculación determina que, por lo general, los eventos que afectan la ejecución de la obra también afectan las labores del supervisor, como es el caso de las ampliaciones de plazo, ejecución de adicionales de obra, etc.

Mediante Carta N° 071-2025/RMLV/CO de fecha 20 de enero del 2025, Expediente Administrativo N° 2025-005977, el Consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, presenta la **liquidación del servicio de Supervisión de obra** de la ejecución del Saldo de Obra de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA**", servicio que llevó a cabo en mérito al Contrato N° 0002-2024-OL/UNJFSC.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

275

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

-4-

...///

Mediante Oficio N° 0044-2025-UEI-UNJFSC de fecha 20 de febrero del 2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones, notifica al Consultor ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS que la liquidación del Servicio de supervisión de Obra, se encuentra **observada**, indicándosele que en la mencionada liquidación no se debe incluir adicional de servicio por cuanto no se aprobó adicional alguno, y se debe incluir el costo por elaboración del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera – Estado de Cuentas de la obra, debiendo presentar la absolución de dichas observaciones en el plazo de Ley.

Que, en la liquidación del servicio de Consultoría de obra para supervisión de obra, elaborada y presentada por el consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS a esta Entidad, no se ha considerado que se ha ordenado al consultor la elaboración del Expediente de la Liquidación Técnica-Financiera de la obra en el estado en que se resolvió el contrato con la contratista GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., en concordancia a lo establecido en el artículo 209. **Liquidación del Contrato de Obra**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 209.3; debiendo considerarse el monto de **S/ 8,500.00 Soles** a favor del consultor por elaboración de la liquidación de la obra.

Que, mediante Carta N° 072-2025/RMLV/CO de fecha 24 de enero del 2025, Expediente Administrativo N° 2025-016352, el Consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, presenta el expediente de liquidación del servicio de Supervisión de obra de la ejecución del Saldo de Obra de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA", con el levantamiento de las observaciones planteadas.

En dicha liquidación el Consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, considera los servicios pendientes de pago y la devolución del fondo de garantía por fiel cumplimiento del servicio de supervisión de obra estableciendo el monto a favor del contratista según se detalla:

❖	Monto Contractual original	S/ 39,524.10 +
❖	Monto Elaboración Expediente de Liquidación (*)	S/ 8,500.00
	Monto Contractual vigente	S/ 48,024.10

Se debe indicar que el monto por elaboración de expediente de liquidación de Obra, es asumido por la contratista GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; dicho monto se está deduciendo en la liquidación de la obra y se deberá cancelar al supervisor de la obra.

Que los montos pendientes de pago son:

MONTOS PENDIENTE DE PAGO SUPERVISION DE OBRA		
Ítem	Descripción	Monto pendiente de Pago
1	Valorización – (Informe liquidación obra)	460.79
2	Elaboración de Expediente de Liquidación de obra	8,500.00
TOTAL PENDIENTE DE PAGO - SUPERVISION		9,960.79

Que, asimismo se tiene la retención de **S/ 3,952.41 Soles**, por concepto de garantía de Fiel Cumplimiento del servicio de supervisión de obra, monto que deberá ser devuelto al consultor supervisor de la obra.

Se verifica que se han realizado pagos al consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, por servicio de supervisión de obra ascendente a la suma de: **S/ 39,063.31 Soles**, tal como se indica en el cuadro:

Concepto	Monto (S/)	Devengado al 31/12/2024	Saldo	observación
SUPERVISION				
Monto contratado Original	39,524.10	39,063.31	460.79	Contrato N° 002-2024-OL/UNJFSC
Monto Por Elaboración de Expediente de Liquidación de Obra	8,500.00	0.00	8500.00	Oficio N° 0377-2024-UEI-UNJFSC
TOTAL	48,024.10	39,063.31	9,960.79	

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

274

-5-

...///

Que, ante requerimiento del consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, mediante Informe N°0315-2025-UEI-UNJFSC, de fecha 04 de diciembre del 2024 (Expediente Administrativo 2024-079852), se solicita reporte y comprobantes de pagos realizados al Consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, por el servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de la ejecución del saldo de obra de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA", a la Dirección general de Administración, para su traslado a la Oficina de Economía y Contabilidad.

Que, mediante proveído N° 015062-2024-DGA-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre del 2024, la Dirección General de Administración hace traslado del Oficio N° 0265-2024-UT/OEYC, de la Unidad de tesorería con las notas de pago del consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, de donde se obtiene:

- Monto Total Contrato	S/ 39,524.10 -
- <u>Monto Total Pagado</u>	<u>S/ 39,063.31</u>
Saldo pendiente de Pago	S/ 460.79

Que, en el Resumen de Pagos realizados por el servicio de Consultoría para la Supervisión de obra, emitidos por la Unidad de Tesorería de la UNJFSC, se verifica que se han realizado pagos al consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, ascendente a la suma de: **S/ 39,063.31 Soles** como parte del monto contractual, tal como se muestra el detalle de pagos:

RESUMEN PAGO DE VALORIZACIONES – SUPERVISION DE OBRA			
Ítem	Descripción	Monto (S/)	Garantía FC (S/)
1	Valorización N° 01 - Mayo 2024	10,042.89	1,715.20
2	Valorización N° 02 - Junio 2024	13,099.42	2,237.21
3	Valorización N° 03 - Julio 2024	9,606.23	0.00
4	Valorización N° 04 – Agosto 2024	6,314.77	0.00
TOTAL		39,063.31	3,952.41
MONTO CONTRATADO		39,524.10	
SALDO PENDIENTE DE PAGO		460.79	

Fuente: Reporte de pagos - Valorizaciones de obra.

Que, el cuadro Resumen de Pago de Valorizaciones se tiene un **saldo pendiente de pago** al Consultor ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, por el monto de S/ 460.79 Soles, monto que deberá cancelarse al mencionado Consultor por Informe de Liquidación de Obra.

Asimismo, se tiene la retención de **S/ 3,952.41 Soles**, por concepto de garantía de Fiel Cumplimiento del servicio de supervisión de obra, por lo que al aprobarse la presente liquidación corresponde la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento retenido.

Que, respecto a las ampliaciones de plazo otorgadas, el Consultor ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, no ha solicitado aprobación de Adicional de servicio, por lo tanto, en la presente liquidación no se considera adicional de servicio de supervisión de ejecución de Saldo de Obra.

Que, la Entidad por medio de la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, luego de revisado la liquidación del Contrato N° 002-2024-OL/UNJFSC de supervisión de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA, se verifica que los montos determinados son correctos, por lo cual considera conforme la Liquidación del servicio de supervisión de obra llevado por el Consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS, lo que deberá comunicarse a la contratista.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

273

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- 6 -

...///

Mediante Oficio N° 0050-2025-UEI-UNJFSC de fecha 25 de febrero del 2025, se comunica al Consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILEGAS, que la liquidación del servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de la Ejecución del Saldo de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA", no presenta observaciones y se encuentra CONFORME, con opinión favorable de esta jefatura en cuanto al costo del servicio y documentación presentada.

Al estar conforme la liquidación presentada por el Consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILEGAS, y verificada por esta Unidad Ejecutora de Inversiones, corresponde la aprobación de dicha liquidación y la devolución del fondo de garantía y el pago de valorizaciones pendientes de pago.

Los costos del servicio de Supervisión de obra se detallan:

COSTO FINAL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA:	S/ 39,524.10
TOTAL, CANCELADO A CONSULTOR SUPERVISOR DE OBRA:	S/ 39,063.31
Monto retenido por Garantía de fiel cumplimiento	S/ 3,952.41
Monto por elaboración de expediente de Liquidación de Obra	S/ 8,500.00

Que según lo expuesto se tiene:

LIQUIDACION – ESTADO DE CUENTAS

FONDO DE GARANTIA	3,952.31 (+)
SALDO POR INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA	460.79 (+)
ELABORACION EXPEDIENTE LIQUIDACION DE OBRA	8,500.00 (+)
MONTO A DEVOLVER A CONTRATISTA	12,913.10

Que, en concordancia a lo establecido en el **Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, numeral 170.1. "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.", y 170.2 "Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.", dado que el consultor Ing. ROGERS MICHAEL LOZANO VILEGAS, absolvió las observaciones y esta Unidad Ejecutora de Inversiones consideró CONFORME LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA,

Que, al estar conforme la liquidación del servicio de Consultoría de Obra de la Supervisión de Obra y haberse comunicado al Consultor mediante Oficio N°0050-2025-UEI-UNJFSC de fecha 25 de febrero del 2025, corresponde por tanto, aprobar la liquidación del servicio de consultoría de la supervisión de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS DE CIRCULACION INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, HUACHO-HUAURA-LIMA", debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines, salvo mejor parecer.

Atentamente



Firmado digitalmente por:
SEBASTIAN CRUZ PEDRO LUIS FIR
32948649 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 16:43:53-0500
Cargo: UNID EJE INVE - JEFE

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ING. PEDRO LUIS SEBASTIAN CRUZ
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES